



CORNARE	Número de Expediente: 055910202223
NÚMERO RADICADO:	112-0622-2019
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	11/07/2019
Hora:	09:58:56.13...
Folios:	3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134-0056 del 28 de diciembre del 2007 se otorgó CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la sociedad AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA-, identificada con Nit. 800.149.244-3, a través de su Representante legal el señor OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.619.934, a captarse de la fuente Charco Azul, en beneficio del "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES", localizado en el predio identificado con FMI 018-7696, ubicado en el Corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Que mediante la Resolución N° 134-0036 del 28 de marzo de 2012 se otorgó CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a la sociedad AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA-, a través de su Representante legal el señor OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO, en beneficio del "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES" localizado en el predio identificado con FMI 018-20472, ubicado en el Corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Que a través de la Resolución N° 112-3141 del 17 de julio del 2018, se RENOVÓ Y MODIFICÓ la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante la Resolución N° 134-0056 del 28 de diciembre del 2007 y así mismo, en el artículo segundo de dicha resolución se MODIFICÓ la CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada bajo la Resolución N° 134-0036 del 28 de marzo de 2012 a la sociedad AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA.

Que por medio de Resolución N° 112-4096 del 19 de septiembre de 2018, en atención al Recurso de Reposición interpuesto por la sociedad AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA, bajo el escrito con Radicado N°134-0317 del 26 de julio del 2018, la Corporación decidió reponer los artículos primero y segundo de la Resolución N° 112-3141 del 17 de julio de 2018, mediante la cual se MODIFICARON LAS CONCESIONES DE AGUAS SUPERFICIALES otorgadas a la sociedad AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA, por medio de las Resoluciones N° 134-0056 del 28 de diciembre del 2007 y 134-0036 del 28 de marzo de 2012 en beneficio del "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES", los cuales quedaron así:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Y MODIFICAR LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante la Resolución N° 134-0056 del 28 de diciembre del 2007, a la Sociedad Ayuda Técnica y de Servicios S.A NIT 800.149.244-3, a través de su Representante Legal el señor OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.619.934, bajo las siguientes características:

Nombre del predio:	Parque Temático Hacienda Nápoles	FMI:	018- 7696	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				grados	min	seg	grados	min	seg	msnm
				-74	43	38.1	05	55	39.0	253
				-74	44	49.3	05	55	24.4	346
Punto de captación N°:				1						
	Charco Azul		Coordenadas de la Fuente							

Ruta: www.cornare.gov.co/sa/Asesor/AsesorJuridica/Anexos

Vigente desde:
27-Ene-16

F-GJ-190/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Nombre Fuente	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
	grados	min	seg	grados	min	seg	msnm
	-74	44	49.3	05	55	24.4	346
Usos				Caudal (L/s.)			
1	Doméstico (África Hotel, Casa Blanca y Restaurante)			2,186			
2	Recreativo (Atracciones acuáticas, Mundo de las Aves y Museo Africano)			1,236			
3	Pecuario (Reptiles, mamíferos y aves)			0,1156			
Total caudal a otorgar de la Fuente Charco Azul (caudal de diseño)				3,54			
CAUDAL TOTAL A OTORGAR							
3,54							

PARÁGRAFO: La vigencia de la presente renovación y modificación de concesión de aguas, será de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la cual podrá prorrogarse previa solicitud escrita formulada por el interesado ante esta Autoridad Ambiental dentro del Último año antes de su vencimiento. De no presentarse la solicitud escrita dentro de este término, la concesión quedara sin vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada bajo la Resolución N° 134-0036 del 28 de marzo de 2012, a la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA-**, representada legalmente por el señor **OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO** para que en adelante quede así.

“...**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A. ATECSA**, identificada NIT 800149255-3, representada Legalmente por el **SEÑOR OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO**, una concesión de aguas en beneficio del proyecto turístico Parque Temático Hacienda Nápoles, a desarrollar en el predio distinguido con el FMI 018-20472, coordenadas X: 928944 Y: 1145938 Z: 217 msnm, a derivar de dos fuentes de agua, FSN: coordenadas 926358 Y: 1147722 Z: 303 msnm, quebrada Panadería: 926358 Y: 1147722 Z: 307, en un caudal de 1,934 L/s distribuidos así:

FSN: para uso doméstico 0,27 L/s.

Fuente La Panadería: para uso recreativo (piscinas) 1,664 L/s.

PARÁGRAFO: La vigencia y los demás artículos continuarán como en la Resolución 134-0036 de marzo 28 de 2012...”
“(...)”

Que por medio de Radicado N° 134-0469 del 26 de noviembre de 2018, la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA** a través de su Representante Legal el señor **OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO**, solicito ante La Corporación **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución N° 112-3141 del 17 de julio del 2018, para aumento de caudal en un total de 8,545 L/s en beneficio del “**PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES**”

Que mediante el oficio con radicado N° CS 130-6263 del 13 de diciembre de 2018 la Corporación requirió a la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA** para que presentara información complementaria a la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a lo cual dicha sociedad dio respuesta a través del oficio con radicado N° 112-3392 del 28 de junio de 2019.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A -ATECSA-, identificada con Nit. 800.149.244-3, a través de su Representante legal el señor OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 98.619.934, para aumento de caudal en un total de 8.545 L/s en beneficio en beneficio del "PARQUE TEMÁTICO HACIENDA NÁPOLES" localizado en los predios identificados con FMI 018-7696 y 018-20472, ubicados en el Corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N°134-0469 del 26 de noviembre de 2018 y N° 112-3392 del 28 de junio de 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal del Municipio de Puerto Triunfo o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Susana Ríos Higino fecha: 08/07/2019 / Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogado Edgar Isaza
Expediente: 05.591.02.02223
Proceso: trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas

Ruta: www.cornare.gov.co/sg/ / Apoyo de Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
27-Ene-16

F-GJ-190/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente